1. NECESIDAD POR SATISFACER

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración (En adelante, Metro Cali S.A.) es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas, Vinculada al Municipio de Santiago de Cali, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado y los particulares a lo previsto en el artículo 85 y ss. de la Ley 489 de 1998.

Metro Cali S.A. es el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente de Santiago de Cali que se encarga de gestionar el diseño, construcción y puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM - MIO) de Cali y es responsable de su infraestructura.

El Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM - MIO) busca la optimización del sistema de transporte de la ciudad, permitiendo el contar con un servicio de transporte genere bienestar de la comunidad, brinde mejor acceso a oportunidades, una reducción del tiempo, y reducción del costo de los viajes, aportando al desarrollo económico, el bienestar social y la conservación del medio ambiente.

Que la Constitución Política de Colombia, establece:

> “ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
>
> ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
> (…)

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo al artículo 4 de los estatutos de Metro Cali S.A, elevado a escritura pública No. 1341 de julio 9 de 2025, se contempló el objeto social así: "(…) Es una sociedad del orden distrital, cuyo objeto principal es desarrollar el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del Distrito Especial de Santiago de Cali y ser titular del sistema. En cumplimiento de este propósito, la sociedad deberá planear, estructurar, administrar, operar y supervisar el SITM, garantizan su sostenibilidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La sociedad actuará dentro del marco de la normatividad vigente en materia de transporte, movilidad urbana e infraestructura, conforme a los lineamientos de política pública establecidos para el sector".

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, el Presidente ejerce "La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales a cargo de un Presidente designado y removido libremente por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General del Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al Presidente o su suplente en el desempeño de sus cargos."

En virtud del artículo 58 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, "El presidente de la sociedad y su suplente serán, en lo pertinente, ordenadores del gasto y podrán delegar su

ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo, asesor, y sus equivalentes, todo ello de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables."

Asimismo, el articulo ibidem establece que, el presidente de dicha entidad es el ordenador del gasto, y podrá delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo y asesor y sus equivalentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"*, y en desarrollo de su objeto social, la entidad requiere que se contrate un proveedor bajo la **modalidad de Invitación Privada de Única Oferta**, para la Contratar servicio de almacenamiento y procesamiento para la implementación de repositorio centralizado (Data Lake), bajo el modelo de servicios de computación en la nube (Cloud Computing) adquirido por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, el cual debe contener recursos técnicos, especializados y capacitados en la necesidad para garantizar el buen funcionamiento y optimización del sistema, y desarrollo de nuevos requerimientos, conforme a la siguiente información:

Justificación de la Necesidad	Metro Cali S.A Acuerdo de reestructuración, maneja una Infraestructura de Tecnologías de Información (TI), la cual constituye un pilar fundamental a nivel empresarial para gestionar la información, las comunicaciones, la ciberseguridad y los servicios tecnológicos. Convirtiéndose en la columna vertebral tecnológica que, permite optimizar procesos operativos, mejorar la eficiencia y productividad, y fortalecer la competitividad de la empresa en un entorno cada vez más digital y dinámico. La entidad tiene a su cargo la operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Cali, lo cual requiere una infraestructura tecnológica robusta, escalable y altamente disponible para garantizar la continuidad del servicio público. La Oficina de Sistemas de la entidad está encargada de la gestión de la infraestructura tecnológica y de la administración estratégica de las tecnologías de la información (TI), en concordancia con la Política de Gobierno Digital, establecida por el MINTIC mediante el Decreto 767 de 2022. Esta política pública tiene como propósito optimizar la relación entre el Estado y la ciudadanía mediante el uso de las tecnologías de la información, promoviendo la prestación de servicios digitales accesibles, así como la transparencia en la gestión pública.

En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y ordenación del gasto"*, y en desarrollo de su objeto social, la entidad requiere contratar un proveedor bajo la modalidad de Invitación Privada, para la copia de los datos operativos de las bases de datos criticas Mercury y SGCO a Oracle Cloud Infraestructure, implementando servicios de computación en la nube (Cloud Computing) que contengan recursos técnicos especializados y capacitados para garantizar el buen funcionamiento, optimización del sistema y desarrollo de nuevos requerimientos para atender la necesidad de gestión e información de Metro Cali S.A.

El concesionario del SIUR opera dos sistemas críticos de información que soportan las operaciones del sistema de transporte masivo. El sistema de información MERCURY procesa y registra todas las transacciones de recaudo del sistema MIO, manejando aproximadamente 600,000 registros diarios con criticidad máxima, ya que cualquier interrupción afecta directamente la operación comercial y los ingresos de la entidad. Por su parte, el sistema SGCO se encarga de la gestión y monitoreo de operaciones del transporte, procesando cerca de 300,000 registros diarios y constituyendo una herramienta esencial para el control operativo.

En conjunto, estos sistemas generan aproximadamente 900,000 registros diarios, lo que representa un crecimiento anual de 328 millones de registros equivalentes a 684 GB. El concesionario del SIUR cuenta con un histórico acumulado de 16 años de información operacional desde el año 2009 y Metro Cali S.A con un tamaño actual de 1.01 TB de datos activos correspondientes a los últimos 3 años.

La infraestructura tecnológica actual de Metro Cali presenta limitaciones críticas que comprometen la continuidad operacional y ponen en riesgo la prestación del servicio público de transporte. Los servidores físicos de la entidad tienen más de 8 años de antigüedad, superando la vida útil recomendada, superando el End Of Life recomendado por los fabricantes, teniendo en cuenta la cantidad de registros consultados a diario, se presentan capacidad de procesamiento insuficiente para manejar los picos de demanda operacional. Adicionalmente, los sistemas de respaldo manuales son propensos a errores humanos y fallas técnicas mientras que la infraestructura On-Premise rígida requiere mayor nivel de inversión inicial y gastos recurrentes elevados teniendo en cuenta la

	dificultad para la adquisición de repuestos Esta situación genera un impacto operacional significativo y dependencia obligatoria al concesionario del SIUR, adicional se contempla con degradación del rendimiento durante horas pico (6:00-8:00 AM y 5:00-7:00 PM), la vulnerabilidad ante fallas de hardware sin capacidad de recuperación automática, y limitaciones técnicas para implementar nuevas funcionalidades requeridas por la evolución normativa y operacional de la entidad. Los riesgos financieros en el sistema MIO incluyen potencial pérdida de ingresos por interrupciones del sistema de recaudo, costos elevados de mantenimiento correctivo no programado, e imposibilidad de cumplir con nuevos requerimientos regulatorios. Es por ello que Metro Cali como ente gestor del SITM-MIO, requiere contratar los servicios especializados de migración e implementación de Oracle Cloud Infrastructure, la cual se constituye como una solución tecnológicamente superior que permite obtener beneficios operacionales, garantizando la disponibilidad del 99.95% mediante SLA contractual con Oracle, implementación escalabilidad automática que se ajuste a la demanda real, automatizar completamente la gestión de respaldos con replicación cross-region y reducir el tiempo de recuperación ante incidencias (RTO/RPO optimizado). A su vez, este servicio genera beneficios financieros a partir de la eliminación de gastos de capital en hardware y licencias y Modelo de pago por uso real (no over-provisioning). A nivel estratégico, este permite a Metro Cali, la automatización completa de gestión de bases de datos de la entidad, la capacidad de crecimiento automático según las necesidades del negocio, la implementación de seguridad avanzada con encriptación automática (TDE) y la transferencia de riesgos de infraestructura al proveedor Cloud. Es importante resaltar que la implementación de esta migración es prioritaria considerando que el riesgo inminente de fallas en hardware On premise que comprometan la operación, también la necesidad de cumplir con nuevos requerimientos normativos del sector transporte como la resolución 20213040060975 de 16 de diciembre del 2021 en el cual “..*se reglamentan las especificaciones de las condiciones técnicas, operativas, de seguridad y de interoperabilidad de los Sistemas de*

	recaudo Centralizado de los Sistemas de Transporte Publico que sean cofinanciados con recursos de la nación".
Objeto del contrato	Contratar servicio de almacenamiento y procesamiento para la implementación de repositorio centralizado (Data Lake), bajo el modelo de servicios de computación en la nube (Cloud Computing)
Alcance del Objeto	Con el fin de brindar apoyo a Metro Cali S.A. en la migración e implementación de infraestructura de bases de datos a Oracle Cloud Infraestructure (OCI), el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de acompañamiento y soporte: • Suministrar como mínimo 140.000.000 unidades de Oracle PaaS and IaaS Universal Credits. • Garantizar el acompañamiento técnico del fabricante para el análisis de la infraestructura actual y definición de estrategia de migración a Oracle Cloud Infraestructura, en la configuración e implementación de Oracle Autonomous Database y Oracle Compute Cloud Service para máquinas virtuales orquestadoras, y todos los servicios de Oracle Cloud Infrastructure. • Garantizar la transferencia de conocimiento con apoyo técnico del fabricante, al personal de sistemas de Metro Cali y elaborar documentación técnica para la operación de la Plataforma. • Por cierre de la presente vigencia fiscal, el plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se aclara que, de conformidad con el objeto contractual, el servicio de almacenamiento y procesamiento para la implementación de repositorio centralizado (Data Lake), bajo el modelo de servicios de computación en la nube (Cloud Computing) tendrá una duración de un (1) año por el fabricante, y la bolsa de creditos podrá utilizarse hasta su utilización total o hasta la expiración de los mismos.
Disposiciones especiales	Para el caso de contratación de oferente, el prestador de servicios deberá contar con la disposición de elementos y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus labores, en especial en lo referente a la seguridad informativa.

	También, se deben especificar las demás normas o condiciones adicionales que aplican al contrato, tales como restricciones legales, cláusulas de confidencialidad, responsabilidades adicionales, cumplimiento de normativas específicas.
Plazo estimado	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II hasta el 31 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Por su parte, la vigencia de activación de los productos y servicios asociados con la suscripción del servicio contratado bajo el modelo Oracle Cloud Infraestructure será por doce (12) meses.
Forma de pago	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000) los cuales se pagarán así: una(1) cuota por valor de ($142.350.000). Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio. Para que la Entidad proceda a realizar el pago correspondiente al valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: Los pagos se realizarán una vez se cumpla con los requisitos establecidos para ello, lo cual es la presentación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y la radicación de la correspondiente cuenta de cobro, con todos sus soportes previamente en la Ventanilla Única a través de los siguientes correos electrónicos: ventanillaunica@metrocali.gov.co facturacion@metrocali.gov.co **Impacto tributario:** Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer. Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

	• Estampilla Pro-Univalle: 2% sobre el valor total del contrato, incluido el IVA. • Estampilla Pro-Hospital: 1% sobre el valor total del contrato, incluido el IVA. • Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5% sobre el valor total del contrato, incluido el IVA. • Estampilla Pro-Desarrollo Urbano: 1% sobre el valor total del contrato, incluido el IVA. • Estampilla Pro-Adulto Mayor: 2% sobre el valor total del contrato, incluido el IVA. • Tasa Prodeportes: 2% sobre el valor total del contrato, incluido el IVA. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.
Supervisor sugerido del contrato	JEFE OFICINA DE SISTEMAS. y/o quien haga sus veces, asegurando que se cumplan las condiciones acordadas y que el contratista ejecute conforme a lo establecido.
Lugar de ejecución y domicilio contractual	Las actividades previstas en el contrato podrán ser desarrolladas de manera VIRTUAL, TELEFÓNICO Y REMOTO, y en caso de ser necesario, se deben desarrollar en las instalaciones de Metro Cali S.A., Distrito de Santiago de Cali en el domicilio contractual de Metro Cali S.A
Valor total del contrato	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será por la suma CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250409 del 21 de Octubre de 2025.**

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1. Código UNSPSC – PAA

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	8111	811120	81112002	Servicios de procesamiento o preparación de datos
81	8111	81112000	81112006	Servicios de Almacenamiento de datos
81	8111	81111800	81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81	8111	81112000	81112001	Servicio de procesamiento de datos en línea

43	4321	432122	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

La información referente al análisis del mercado se encuentra consolidada a detalla en el documento de Análisis del Sector Económico y hace parte integral del presente estudio previo. – (Ver documento Anexo)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Invitación Privada de Única Oferta, de conformidad con el numeral 7.4.3 que establece:
(…)

*"*Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV".

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Es así que, la Invitación Privada de Única Oferta, es la invitación prevista para el suministro de bienes o servicios, con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración corrobora y verifica la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista, mediante los documentos soportes, lo cual permite establecer que cuenta con la idoneidad y condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

El objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Como se ha venido mencionado anteriormente, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a ITERIA S.A.S, quien, de acuerdo con su certificado de existencia y representación cumple con la capacidad y experiencia requerida para ejecutar lo que se pretende contratar.

Ahora bien, para la suscripción del contrato, la empresa debe presentar la propuesta para llevar a cabo el proceso en cuestión, la cual debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La fecha de expedición del documento no puede ser superior a 30 días calendario.
2. Hoja de vida en formato único de la Función Pública.
3. Certificados de experiencia (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de terminación y/o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Acreditación de la situación militar definida del Representante Legal (si aplica).
6. Autorización por parte de la Junta Directiva para contratar (En caso de tener limitaciones).
7. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código postal y fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
8. Certificación de Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal junto con copia de la cédula, Tarjeta Profesional y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores o por el Representante Legal, cuando el primero no exista de conformidad con las estipulaciones legales.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
10. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
11. Certificado Antecedentes Judiciales del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
12. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (Policía) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario.
13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - (MinTic) del representante legal, con expedición no mayor a 30 días calendario
14. Carta de autorización del representante legal para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
15. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

6. ANÁLISIS DE RIESGO

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación **(VER ANÁLISIS DEL RIESGO EN EL ANEXO 2).**

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad de los servicios en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente mínimo durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. De igual manera cubre los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra cuando las mismas no se prevean en el contrato, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubra todas las obligaciones de EL CONTRATISTA de orden laboral.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del plazo del contrato y tres (3) años más.

El valor del amparo de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor del contrato.

El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado.

Las garantías deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato electrónico, para lo cual, el contratista debe enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos después de haber sido afectada.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, y la naturaleza jurídica de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual es una Entidad Estatal descentralizada del nivel Distrital y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción No. 31 que se refiere a: “La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial”.

9. CLÁUSULAS ESTRATÉGICAS

N/A

El presente documento se da por fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Mario Andrés Rendon Santos- Oficina de Sistemas
Dependencia: Oficina de Sistemas
Elaboró: Jose Fernando Garcia- Contratista Oficina de Sistemas
Tania Ximena Cruz - Contratista Oficina de Sistemas
Revisó: Juan Camilo Henao Carmona- Contratista Oficina de Contratación.
Amanda Catalina Rojas Díaz- Jefe Oficina de Contratación.